plaza pública para la edición del 3 de junio de 1992
% Periodismo, no litigio
% Las culpas en Guadalajara
miguel ángel granados chapa

Del lunes 25 al jueves 28 aparecieron en este mismo lugar cuatro entregas relativas al punto de vista de técnicos y funcionarios de Pemex sobre las causas del desastre de Guadalajara. La publicación de esos textos provocó una peculiar reacción de la Procuraduría General de la República, que deslizó rectificaciones a lo dicho aquí, confundiendo la magnesia con la gimnasia. El vocero de Pemex es el licenciado Francisco Casanova Alvarez, no yo. No adopto nunca el papel de portavoz subrepticio de intereses presentes en un proceso judicial. En el caso de que se trata, me limité a dar cuenta de una posición, sin avalarla, pero otorgándole la importancia que implica el trabajo de petroleros especializados. Por lo demás, también se produjo inquietud en los niveles directivos de Pemex, por que la interpretación hecha en la Procuraduría pudiera suponer un enfrentamiento dentro del gobierno, mediante el *uso* de esta columna. Si procedieramos con mayor llaneza, se entendería que la publicación aquí de trascendidos tuvo el propósito, y el efecto, de considerar como se hace en todo litigio, el punto de vista de las partes.

La respuesta de la PGR figuró en la primera página del diario *unomásuno*, el jueves 28 de mayo. Se refiere explícitamente a las columnas aparecidas en este lugar. La nota respectiva está firmada por Jorge Fernández Menéndez, un conspicuo miembro de la redación de ese periódico. Es autor de una columna semanal que comienza en la carátula del diario; dirige el suplemento dominical Página uno; y figura en el directorio como coordinador de investigaciones especiales. ~~Es además colaborador habitual de la revista Nexos.~~ Bajo una cabeza donde se lee "La explosión en Guadalajara, por gasolina, no por hexano: PGR" figura la ~~siguiente~~ información, cuyos dos primeros párrafos copiamos en seguida:

"La causa de la explosión del pasado 22 de abril en el sector Reforma de Guadalajara, que causó la muerte a más de doscientas personas y dejó miles de damnificados, no fue el derrame de hexano sino la presencia de miles de litros de gasolina y otros hidrocarburos en el drenaje, provenientes de una fuga en un ducto en Petróleos Mexicanos.

"Así lo asienta el informe preliminar dado a conocer por la Procuraduría General de la República e investigaciones posteriores de esta dependencia --a las que ha tenido acceso *unomásuno*-- resultantes de la investigación ordenada por el presidente Carlos Salinas de Gortari. Pemex no ha presentado --hasta ahora-- un desmentido público y directo a esos informes. Sin embargo, durante la semana en curso y en tres

en La Jornada

columnas publicadas por Miguel Angel Granados Chapa ha podido apreciarse cuál es la posición de Pemex al respecto, así como su terminante rechazo a admitir responsabilidad alguna en el trágico estallido".

Aparte la monotonía: "investigaciones...resultantes de la investigación"; la inexactitud: no hay en esos textos (cuatro, no tres) "la posición de Pemex al respecto"; y la incoherencia: malamente puede haber desmentidos públicos a informes a los que sólo ese periódico tiene acceso, esos párrafos revelan ignorancia acerca de la naturaleza jurídica de las averiguaciones practicadas por el ministerio público, es decir, por la PGR. Le corresponde, en los procesos penales, formular la acusación y aportar los elementos que la comprueben. Pero la sentencia, que es el establecimiento de la verdad legal, es función jurisdiccional, esto es corresponde decirla al juez, que escucha también a la defensa de los presuntos responsables, que son presuntos durante todo el proceso. Lo que diga al público la Procuraduría tiene el valor de la información necesaria, pero no constituye un dictamen, es decir la afirmación autorizada sobre un suceso.

Casi siempre, porque corresponde con evidencias muy conocidas, o porque ~~conviene~~ coincide con nuestros prejuicios, anticipamos que la conjetura de que parte un juicio, adelantada por el ministerio público y aceptada provisionalmente por el juzgador, es ya la verdad jurídicamente establecida. Y no es así. Es preciso esperar a que el proceso concluya y la sentencia adquiera el valor de cosa juzgada. Mientras tanto, por la importancia del suceso tapatío y el papel relevantísimo de Pemex, hemos dicho que sería sana la difusión formal, oficial, de sus puntos de vista. A falta de ellos, obtuve la información a que me refiero.

PLAZA PUBLICA

Miguel Angel Granados Chapa

Periodismo, no litigio
Las culpas en Guadalajara

Del lunes 25 al jueves 28 aparecieron en este mismo lugar cuatro entregas relativas al punto de vista de técnicos y funcionarios de Pemex sobre las causas del desastre de Guadalajara. La publicación de esos textos provocó una peculiar reacción de la Procuraduría General de la República, que deslizó rectificaciones a lo dicho aquí,

■ 4

3-JUNIO-1992

Viene de la **1**

confundiendo la magnesia con la gimnasia. El vocero de Pemex es el licenciado Francisco Casanova Alvarez, no yo. No adopto nunca el papel de portavoz subrepticio de intereses presentes en un proceso judicial. En el caso de que se trata, me limité a dar cuenta de una posición, sin avalarla, pero otorgándole la importancia que implica el trabajo de petroleros especializados. Por lo demás, también se produjo inquietud en los niveles directivos de Pemex, porque la interpretación hecha en la Procuraduría pudiera suponer un enfrentamiento dentro del gobierno, mediante el uso de esta columna. Si procediéramos con mayor llaneza, se entendería que la publicación aquí de trascendidos tuvo el propósito, y el efecto, de considerar, como se hace en todo litigio, el punto de vista de las partes.

La respuesta de la PGR figuró en la primera página del diario *Unomásuno*, el jueves 28 de mayo. Se refiere explícitamente a las columnas aparecidas en este lugar. La nota respectiva está firmada por Jorge Fernández Menéndez, un conspicuo miembro de la redacción de ese periódico. Es autor de una columna semanal que comienza en la carátula del diario; dirige el suplemento dominical *Página Uno*, y figura en el directorio como coordinador de investigaciones especiales. Bajo una cabeza donde se lee "La explosión en Guadalajara, por gasolina, no por hexano: PGR", figura la información cuyos dos primeros párrafos copiamos enseguida.

"La causa de la explosión del pasado 22 de abril en el sector Reforma de Guadalajara, que causó la muerte a más de doscientas personas y dejó miles de damnificados, no fue el derrame de hexano sino la presencia de miles de litros de gasolina y otros hidrocarburos en el drenaje, provenientes de una fuga en un ducto en Petróleos Mexicanos.

"Así lo asienta el informe preliminar dado a conocer por la Procuraduría General de la República e investigaciones posteriores de esta dependencia —a las que ha tenido acceso *Unomásuno*— resultantes de la investigación ordenada por el presidente Carlos Salinas de Gortari. Pemex no ha presentado —hasta ahora— un desmentido público y directo a esos informes. Sin embargo, durante la semana en curso y en tres columnas publicadas por Miguel Angel Granados Chapa en *La Jornada* ha podido apreciarse cuál es la posición de Pemex al respecto, así como su terminante rechazo a admitir responsabilidad alguna en el trágico estallido".

Aparte la monotonía: "investigaciones... resultantes de la investigación"; la inexactitud: no hay en esos textos (cuatro, no tres) "la posición de Pemex al respecto"; y la incoherencia: malamente puede haber desmentidos públicos a informes a los que sólo ese periódico tiene acceso; esos párrafos revelan ignorancia acerca de la naturaleza jurídica de las averiguaciones practicadas por el Ministerio Público, es decir, por la PGR. Le corresponde, en los procesos penales, formular la acusación y aportar los elementos que la comprueben. Pero la sentencia, que es el establecimiento de la verdad legal, es función jurisdiccional, esto es corresponde decirla al juez, que escucha también a la defensa de los presuntos responsables, que son presuntos durante todo el proceso. Lo que diga al público la Procuraduría tiene el valor de la información necesaria, pero no constituye un dictamen, es decir la afirmación autorizada sobre un suceso.

Casi siempre, porque corresponde con evidencias muy conocidas, o porque coincide con nuestros prejuicios, anticipamos que la conjetura de que parte un juicio, adelantada por el Ministerio Público y aceptada provisionalmente por el juzgador, es ya la verdad jurídicamente establecida. Y no es así. Es preciso esperar a que el proceso concluya y la sentencia adquiera el valor de cosa juzgada. Mientras tanto, por la importancia del suceso tapatío y el papel relevantísimo de Pemex, hemos dicho que sería sana la difusión formal, oficial, de sus puntos de vista. A falta de ellos, obtuve la información a que me refiero.